



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0169/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3469/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

FERNANDO IBARRA BONILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2699/2023 de fecha 21 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción denominada "Achichipicayan", Tetela de Ocampo, S-21-172-ACH-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 148.208 Metros cúbicos	15	1	15	26654396	26654410
Fracción denominada "Achichipicayan", Tetela de Ocampo, S-21-172-ACH-001/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.436 Metros cúbicos	3	16	18	26654411	26654413
Fracción denominada "Achichipicayan", Tetela de Ocampo, S-21-172-ACH-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 130.588 Metros cúbicos	14	19	32	26654414	26654427
Fracción denominada "Achichipicayan", Tetela de Ocampo, S-21-172-ACH-001/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.363 Metros cúbicos	2	33	34	26654428	26654429
Fracción denominada "Achichipicayan", Tetela de Ocampo, S-21-172-ACH-001/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 52.279 Metros cúbicos	6	35	40	26654430	26654435
Fracción denominada "Achichipicayan", Tetela de Ocampo, S-21-172-ACH-001/23, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 9.802 Metros cúbicos	2	41	42	26654436	26654437

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



m



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0169/07/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3469/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/3 EXP. 94/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

